



Montevideo, 31 de Agosto del 2015

MGAP llama a Expresiones de Interés para explotar Terminales Graneleras de Fray Bentos y Paysandú

Tras un acuerdo alcanzado con el MTOP y la ANP, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca procedió a publicar un llamado a Expresiones de Interés para explotar las Terminales Graneleras de Fray Bentos y Paysandú. Los interesados en participar tienen por fecha límite el 30 de octubre de 2015. El Director de la Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP, Ing. Agr. Inocencio Bertoni, destacó que “es parte de una política de desarrollo portuaria acordada y que la idea es seguir desarrollando rutas fluviales que permitan mejorar la competitividad de zonas productivas más alejadas de Nueva Palmira y Montevideo”.

“El presente llamado se encuadra dentro de la política del MGAP de facilitar el acceso de la producción nacional a los mercados, logrando un uso más eficaz y eficiente de los recursos”, se afirma en la introducción del Llamado. Es por ello que se busca “mejorar las capacidades de las Terminales Graneleras ubicadas en los puertos de Fray Bentos y Paysandú”, adecuándose a las necesidades logísticas de la producción del norte del País”.

Según el Llamado que es público y está disponible, la idea es promover “la explotación, en régimen de concesión”, de forma individual o conjunta. En este contexto, la utilización de las terminales “será para el almacenaje, acondicionamiento y transporte de granos y subproductos”.

**Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión
MGAP**



**MINISTERIO DE GANADERÍA
AGRICULTURA Y PESCA**
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA CONCESION DE LAS TERMINALES GRANELERAS UBICADAS EN LOS PUERTOS DE FRAY BENTOS Y PAYSANDÚ

**País: Uruguay / Fecha del anuncio: 31 de agosto de 2015
/ Fecha límite para presentación de antecedentes y
expresar interés: 30 de octubre de 2015**

1. INTRODUCCIÓN

El presente llamado se encuadra dentro de la política del MGAP de facilitar el acceso de la producción nacional a los mercados, logrando un uso más eficaz y eficiente de los recursos mediante el mejoramiento de la cadena logística de exportación de granos y de su sistema de transporte fluvial. Se busca por parte de la Administración mejorar las capacidades de las Terminales Graneleras ubicadas en los puertos de Fray Bentos y Paysandú, adecuándolas a las necesidades logísticas de la producción del norte del País.

2. OBJETO DEL LLAMADO

Explotación, en régimen de concesión, las Terminales Graneleras ubicadas en los puertos de Fray Bentos y Paysandú en forma individual o conjunta.

La utilización de las mismas será para el almacenaje, acondicionamiento y transporte de granos y subproductos de dichos granos, provenientes de la partición mecánica (incluidos



aquellos sometidos a procedimientos químicos) exclusivamente presentados en forma de comprimidos (pellets).

El llamado a “expresiones de interés”, se concibe como una instancia a partir de la cual le permitirá a la Administración:

- Propiciar una instancia de intercambio preliminar con los eventuales interesados, para definir con mayor claridad la estructura del proyecto objeto del procedimiento competitivo que resulte
- Evaluar el universo de posibles interesados en participar en el subsiguiente procedimiento competitivo que eventualmente se promoverá.
- Recibir sugerencias, recomendaciones y planteos de los eventuales interesados.

Se aclara que en ningún caso los aportes que, en forma parcial o total, pudieran ser adoptados por la Administración, generarán derechos de propiedad intelectual alguna a favor de los participantes que las hubieren efectuado.

Por otra parte, tales aportes carecerán de efecto vinculante para la Administración, la que podrá, a sola discreción, tomarlos en cuenta o no.

3. PERSONAS HABILITADAS PARA PRESENTARSE A ESTE LLAMADO

Podrán presentar su expresión de interés, personas físicas o jurídicas nacionales y extranjeras. En caso de que se presente más de una persona actuando conjuntamente, así lo harán constar al momento de la presentación. En tal caso, la información requerida deberá ser cumplida por todas las personas comparecientes bajo dicha condición.

Tratándose de personas jurídicas, sólo se permitirá el acceso de los representantes designados por los



Interesados y personas vinculadas contractualmente con ellos, cuyos datos hayan sido comunicados por escrito a la Administración y aceptados por esta.

4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN ESTE LLAMADO

No podrán participar en este procedimiento:

Las personas físicas o jurídicas que hayan sido declaradas en quiebra, liquidación judicial, solicitado concurso de acreedores o se hubieren encontrado en situación jurídica similar, dentro de los 5 (cinco) años calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria de este procedimiento.

Las personas físicas o jurídicas a cuyo respecto, en los últimos 5 (cinco) años, se hubiere decretado la resolución unilateral de contratos públicos por incumplimiento de parte de éstos frente al Estado, o bien, que hubieren sido condenadas, en litigios con entidades públicas, como consecuencia de incumplimiento de contratos públicos.

5. REPRESENTACIÓN

Las personas jurídicas y las personas físicas, que no asistan personalmente a las entrevistas, deberán designar a su/s representante/s para actuar ante la Administración en este procedimiento que, según los casos, podrá tratarse de un representante legal o apoderado con poder especial, los que actuarán como interlocutores válidos, debiendo conocer en profundidad los alcances del proyecto presentado.

La empresa proporcionara los datos personales incluyendo nombre, dirección, teléfonos fijos y móviles, fax y dirección de correo electrónico.

6. INFORMACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES

Además de cumplir con los requisitos establecidos precedentemente, los interesados deberán incluir la siguiente información cuando presenten su expresión de interés:

6.1. Perfil de la persona física o jurídica: Una presentación breve de su firma o consorcio.

6.2. Experiencia: Antecedentes comerciales de la empresa, especialmente aquellos relacionados al comercio y/o logística de granos.

6.3. Propuesta o Proyecto Ejecutivo:

El resumen ejecutivo del proyecto deberá incluir:

- a) **Plan de negocios previsto:** tipo, origen y destino de las mercaderías a movilizar.
- b) **Esquema de funcionamiento propuesto:** se deberá señalar los rendimientos que se aspiran a alcanzar en operaciones de:
 - Recibo terrestre en planta y directo a embarcación
 - Carga y descarga de embarcaciones
- c) **Mejoras e inversiones a realizar:** se deberá indicar la capacidad estática que se pretende alcanzar y la nueva infraestructura que se dispone agregar o modificar.
- d) **Monto total estimado de las inversiones.** Se deberá presentar una apertura por los principales rubros que integren las inversiones.
- e) **Cronograma previsto de implementación de la propuesta.**
- f) **Posibles requerimientos a la Administración (MGAP, MTOP y ANP)** como por ej. condiciones relativas al calado limitante de la vía navegable de acceso al puerto, utilización de espacios etc.



g) **Toda otra información que se entienda relevante.**

7. METODOLOGÍA

Los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases tendrán una o más instancias de entrevistas con la Administración o con quien esta designe.

El objetivo de tales entrevistas es que los interesados - como potenciales oferentes del procedimiento competitivo que resulte en el futuro - realicen sugerencias y/o comentarios, en base a sus experiencias, así como intercambiar información adicional vinculada al proyecto.

Los interesados deberán presentar sus antecedentes y la expresión de interés en sobre cerrado, personalmente en Constituyente número 1476 primer subsuelo de la ciudad de Montevideo, **en el horario de 9.30 a 15.30 horas**, o por correo dirigido a Departamento de Adquisiciones a la misma dirección. Se deberá presentar una copia en soporte digital, la misma también podrá ser enviada por correo-e a: adquisiciones@mgap.gub.uy

Fecha límite para presentar la expresión de interés y antecedentes: 30 de octubre de 2015.

Toda información y/o solicitud enviada a otro correo electrónico y/o dirección distinta a la indicada anteriormente, no será tenida en cuenta.

En caso que los antecedentes y experiencia aquí solicitados se consideren insuficientes y/o no tengan relación con el proyecto previsto, la Administración se



reserva el derecho de rechazar y de no aceptar la solicitud de participación en este proceso, en cuyo caso no será convocado a la entrevista por parte de la Administración, lo que será comunicado por la misma vía. Ello no implicará ninguna responsabilidad para la Administración.

Las entrevistas serán fijadas a partir de los 10 días siguientes a la fecha límite prevista para la presentación de las expresiones de interés y serán llevadas a cabo en La Dirección de Servicios Agrícolas del MGAP en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

La dirección, coordinación y funcionamiento de las entrevistas estará a cargo de la Administración.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán realizar consultas o aclaraciones referidas al contenido de estas Bases y podrán solicitar aclaraciones por escrito dirigidas a la dirección de contacto indicada más abajo.

Tales solicitudes serán contestadas desde la misma dirección de e-mail dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de cambiar, a su solo criterio, los requerimientos en cualquier momento durante el proceso del llamado a expresiones de interés, las que serán informadas a través del envío de e-mail a los interesados.

Los interesados en participar en el presente llamado y que quieran conocer el actual estado de las Terminales comprendidas, deberán coordinar una visita en la Dirección General de Servicios Agrícolas – Plan Nacional de Silos a los teléfonos 2309 84 10 internos 250; 254; 257 en el horario



de 9 a 16 hs.

8.1 INFORMACIÓN DE CONTACTO

La información de contacto para consultas referidas a esta instancia deberá dirigirse a:

Dirección

Constituyente número 1476 primer subsuelo de la ciudad de Montevideo

E-mail

adquisiciones@mgap.gub.uy

9. IDIOMA

El idioma oficial para toda esta instancia es el español. Las comunicaciones serán realizadas en este idioma y los documentos presentados por los interesados deberán estar en español.

En caso de tratarse de originales emitidos en otros idiomas, los mismos deberán ser acompañados de la correspondiente traducción al español. Asimismo, las entrevistas serán en español y en ningún caso la Administración se hará cargo de los gastos de traducción.

10. INTERRUPCIONES Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LLAMADO A INTERESADOS

La Administración podrá en cualquier momento suspender, cancelar, anular, dejar sin efecto o declarar desierto este proceso, sin responsabilidad alguna de su parte, ni de parte de sus jerarcas, funcionarios, empleados en general ni asesores.



Tales decisiones no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ninguna especie y/o indemnizaciones por parte de los interesados.

Todas las fechas indicadas en estas Bases son referenciales y la Administración, se reserva el derecho de ajustar y/o modificar cualquiera de ellas, todo lo cual será informado.

11. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CONTENIDOS DE ESTAS BASES

La sola participación de los interesados en este proceso, implicará su total aceptación de todas las reglas, condiciones y términos establecidos en estas Bases y, por consiguiente, su renuncia irrevocable e incondicional a ejercer acciones, reclamos, demandas de ningún tipo contra MGAP, MTOP y/o ANP u otras instituciones públicas estatales o no, vinculadas al desarrollo del Proyecto, sus funcionarios y/o asesores de las mismas. La información que se proporcione en el ámbito de este Llamado a interesados, no tendrá efecto vinculante para la Administración en relación al procedimiento posterior que se utilice para la adjudicación al Proyecto.

12. GASTOS

Todos los gastos en los que por cualquier concepto incurra el interesado como consecuencia de su participación en este proceso y/o con cualquier otro acto vinculado con el mismo, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad.

13. CONSTANCIAS



La participación en esta instancia, no constituirá un requisito de cumplimiento previo para una posterior intervención en el procedimiento que finalmente se convoque.

Las personas físicas o jurídicas que habiéndose presentado a este llamado de Expresiones de Interés, hayan dado cumplimiento, a satisfacción de la Administración, todos los requisitos solicitados en el mismo, obtendrán un beneficio del **15 %** sobre su oferta para el caso de su futura participación en el procedimiento competitivo que se realice.

El hecho de participar en este llamado a expresiones de interés y acceder a una o más entrevistas con la Administración no devengará en la inclusión automática en el futuro procedimiento competitivo y de ningún modo garantiza que reciba automáticamente la documentación que se emita.